Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Pasaseame exhortatorio, Cn.o del Rey nro. señor Ff.co del numero y Junta de esta Villa de Bullas, Zerafio y dorfe, alos dueños que el que suscribe Cura en Cumplim.to de la Real zedula y ordenanza de Cuidado de montes y aum.to de nuevos plantios, supo en auto q. la Justicia de esta Villa en el trienio de Dez.re del año pasado de mil setecientos y sesenta, en el que expirava era llegado el tiempo de executar los plantios de arboles q. prebiene la Real ordenanza, que es desde medado dho mes de Dez.re hasta medado el de febrero de este año, que para que en Cumplim.to de lo referido, se hiciesen dhos plantios siembras y aug que comprehende, y corresponde hacer en este ofo alos capitulos de dha Real ordenanza, y que publicara q. mandó de dicho q. no hacer sacgueros en adel.te que todos los Semenos de qualesquier estado, calidad o condicion que fuesen plantasen cada uno cinco arboles, almez, álamos, olmos, que son los que mejor prueban en este termino, sin embargo de la poca fecundidad de su tierra, y que dhos plantios se hiciesen conforme se previene el capitulo 11 de dha Real ordenanza, el que se executara en el quixero de la Vega q. es riegal de esta Villa, y que se executara el aumento de dhos arboles, y q.e sauer en su debido tiempo, si se cumplió con lo parcular, y si no se ficiera el Guarda se lo dix alos tres de este termino, cuntara los arboles que ha plantados, cuio numero pareciera a declarar ante dha Justicia, y el que suscribe cura, para bener en conocim.to de si estaba cumplido dho numero al respecto de cinco arboles q. se le q.e, y en el dia tres de dho mes de Dez.re se fizo dho edicto, en la parte acostumbrada haciendo la